

00011
RESOLUCION No. 89-2-1-1-01707

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA GOKRO S.A.;

QUE el señor Luis Salame Meza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado David Castro Alarcón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0543-1A del 31 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-573 del 8 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA GOKRO S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta

81

00012

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-1-1-1- 01797

INMOBILIARIA GONRO S.A.

anotación.

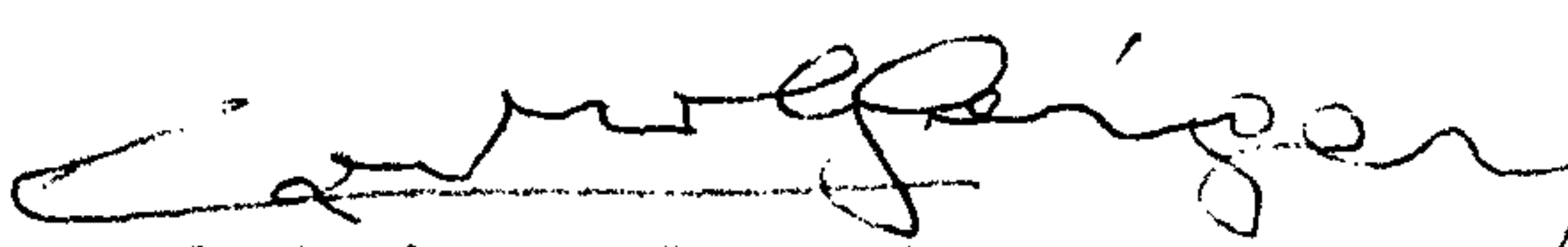
ARTICULO TERCERO. ~~DISPONER~~ ^{que} el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ~~DISPONER~~ ^{que} el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ~~ante y razón de esta anotación.~~

ARTICULO QUINTO. ~~DISPONER~~ ^{que} ~~se~~ Extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 MAR. 1989


Abel Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Abel Carol Geiger Friedberg
D.E.J.A.
Exp. # 15.817-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.585 a 12.586, Número 3.412 del Registro Mercan -

0
til y anotada bajo el número 4.840 del Repertorio.-Guayaquil,
Marzo veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
la Resolución que antecede a foja 37.447 del Registro Mercantil
de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mar-
zo veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador
Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

